



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE LA BASE DE DATOS DE EXPEDIENTES INCOADOS Y RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN	10
6. CALIDAD	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 05.01.04 Estadística de la base de datos de expedientes incoados y resueltos por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Cultura y Deporte.
- **Unidad ejecutora:** Unidad Estadística y Cartográfica. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Son objetivos de esta actividad:

- Obtener información del volumen y evolución de las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante TADA).
- Analizar la caracterización y distribución territorial de las actuaciones TADA.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración deportiva.

- **Marco conceptual:**

El TADA, se configura como un órgano administrativo colegiado, de decisión, asesoramiento y de control, dentro del marco de solución de los conflictos deportivos en Andalucía y está adscrito orgánicamente a la Secretaría General para el Deporte.

En el ejercicio de sus competencias actúa con total autonomía, no estando sometido jerárquicamente a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus decisiones agotan la vía administrativa.

Son competencias del Tribunal:

- Ejercer la potestad sancionadora en materia administrativa deportiva.
- Conocer y resolver los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por las federaciones deportivas andaluzas y, en su caso, por otras entidades deportivas, dictados en el ejercicio de las funciones públicas que las mismas tengan delegadas.
- Conocer y resolver, en vía de recurso, las pretensiones que se deduzcan respecto de las resoluciones recaídas en los procedimientos disciplinarios de naturaleza deportiva tramitados por los órganos federativos competentes y, en su caso, de los demás órganos u organismos de la Administración autonómica, en relación con las competiciones deportivas de carácter oficial.
- Conocer y resolver respecto de cualquier otra acción u omisión que, por su trascendencia en la actividad deportiva, estime procedente de oficio o a instancia de la Consejería competente en materia de deporte.
- Conocer y resolver los conflictos que puedan suscitarse entre las federaciones deportivas o sus órganos disciplinarios en el ámbito de la disciplina deportiva.
- Conocer y resolver los recursos que se presenten contra los acuerdos de los órganos de las federaciones deportivas en materia de elecciones a los órganos de gobierno y representación federativos o de reprobación o moción de censura a las personas que ejerzan la Presidencia.



- Incoar, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios deportivos a las personas miembros de las federaciones deportivas andaluzas, siempre que se sustancien por hechos cometidos por sus presidentes o presidentas, por las personas integrantes de la Junta Directiva, por la persona titular de una delegación territorial de la federación u otras personas directivas, de oficio o a instancia de la Consejería competente en materia de deporte.
- Resolver las consultas que se le planteen sobre cuestiones de legalidad en asuntos de especial relevancia en la aplicación de las normas deportivas.
- Conocer y resolver las cuestiones litigiosas que sean sometidas a través del sistema arbitral o de la mediación.
- Cualquier otra competencia que le sea atribuida o delegada de conformidad con el ordenamiento jurídico.

El TADA se compone un Pleno que se estructura en tres secciones: sancionadora, disciplinaria y competicional y electoral. En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo estas pueden clasificarse en:

Acuerdo. Decisión o fallo que adopta el TADA después de considerar todos los argumentos presentes en un expediente y que determinan la imposibilidad de entrar a conocer sobre el fondo de la cuestión, procediéndose a su correspondiente inadmisión y archivo.

Resolución. Decisión o fallo que adopta el TADA después de considerar todos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho presentes en un expediente y que pone fin al recurso presentado o al procedimiento iniciado. Se limitará a decidir sobre las cuestiones planteadas por los interesados.

Opinión. Forma que reviste la declaración del TADA en contestación a consultas presentadas por órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes, las entidades locales, las federaciones deportivas andaluzas, así como la entidad de representación y defensa de los intereses comunes de estas últimas, en el ámbito de las normas deportivas aplicables en Andalucía, sobre asuntos que, versando sobre cuestiones de legalidad, se estimen de especial relevancia o trascendencia para el desarrollo de la actividad deportiva.

Informe. Forma que reviste la declaración del TADA en respuesta a solicitudes de informe preceptivo que tiene por objeto proyectos de reglamentos de las federaciones deportivas andaluzas que versen sobre materia disciplinaria deportiva, electoral, y de organización de competiciones deportivas oficiales.

- **Marco jurídico:**

A nivel nacional, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte establece el marco jurídico regulador del deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 de la Constitución Española y en el



marco de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas, que en el caso andaluz se encuentran reguladas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Otras normas reguladoras del deporte en Andalucía destacadas son:

- Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Decreto 6/2008 de 15 de enero de 2008, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

En el ámbito de la responsabilidad y la autoridad para la recolección, procesamiento y difusión de la información destacan:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

Esta actividad estadística se incluye por primera vez en el Programa Estadístico Anual de 2009, donde ofrece datos de las actuaciones llevadas a cabo por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.



A partir del 1 de abril de 2019, el TADA asume las competencias que, hasta dicha fecha, correspondían al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que queda extinguido, si bien estas se ven ampliadas. Debido a este cambio, hasta el primer trimestre de 2019 se ofrecieron datos de las actuaciones llevadas a cabo por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, y a partir del segundo trimestre de 2019, se comienzan a ofrecer datos estadísticos de las actuaciones llevadas a cabo por el TADA que no son estrictamente comparables con las anteriores.

- **Justificación y utilidad:**

El deporte además de ser un exponente de las múltiples capacidades del ser humano es, entre otras cosas, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores y de integración en la sociedad, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

Con el desarrollo de esta actividad se pretende obtener un sistema de indicadores que permita conocer y estudiar la evolución de las actuaciones llevadas a cabo por el TADA, como órgano de decisión, asesoramiento y de control, dentro del marco de solución de los conflictos deportivos en Andalucía.

- **Restricciones y alternativas:**

No se prevén restricciones ni externas ni internas.

- **Comparabilidad territorial:**

No constan actividades similares.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:**

Favorecer el conocimiento del TADA y la actividad desarrollada por él según los expedientes incoados y resueltos cada año, y por ende permitir la comparativa con otros momentos para conocer la evolución de los conflictos deportivos en Andalucía.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

El ámbito geográfico o territorial se corresponde con la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzándose la máxima desagregación a nivel provincial.

- **Fenómenos o variables:**

- **Variables de clasificación:** provincias, deporte, sección, asunto, modo de finalización y competencia.
- **Expedientes incoados**
- **Expedientes resueltos**



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Secretaría General para el Deporte. Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos referentes a actos relativos a personas físicas y jurídicas.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Método de obtención:**

Esta actividad estadística se realiza a partir de la explotación de una fuente de información administrativa.

Nombre de la fuente administrativa: Libro de procedimientos de actuaciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Organismo responsable de la gestión de la fuente: Secretaría General para el Deporte. Consejería de Cultura y Deporte.

Departamento administrativo que gestiona la fuente: Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Circuito de información: El servicio competente en la gestión de la base de datos del TADA remite anualmente a la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería el libro de procedimientos mediante una hoja de cálculo donde se recoge toda la información sobre los expedientes incoados y resueltos en el año. Ésta incorpora información completa: número, fechas, modo de terminación, provincia, sección competente para resolver o deporte.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía realiza una validación previa de la calidad de los datos recogidos en el libro de procedimientos que es previa al envío a la Unidad Estadística y Cartográfica para su gestión estadística. Una vez esta lo recibe, vuelca la información en bases de datos locales y coteja estos datos con otras fuentes de datos como la Memoria del TADA, realizando las correcciones necesarias sobre los datos.

Una vez depurada y validada la información, se explota la base de datos para la construcción de los indicadores, tablas y gráficos estadísticos.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:**

Aunque los actos pueden afectar a personas físicas, los datos suministrados para la elaboración de la actividad estadística no permiten la identificación ni directa ni indirectamente de estas.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Las variables de clasificación han sido definidas para la actividad. Se emplean las siguientes:

- **Provincias:** Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.
- **Deporte:** Variable, se recogen solo aquellos deportes sobre los que se haya realizado algún acto.
- **Sección:** Pleno, sección sancionadora, sección disciplinaria, sección competencial y electoral, mediación y arbitraje.
- **Modo de finalización:** Acuerdo, Informe, Opinión, Resolución.
- **Asunto:** Admón. y gestión del presupuesto y patrim. EEDD, Alcohol, Discriminación impidiendo la práctica deportiva, Formación, Incumplimiento de normativa, Incumplimiento de obligaciones, Obstrucción a labor inspectora, Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Seguridad, Seguros, Violencia

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

El Servicio de Información y Difusión es responsable de la producción de la esta actividad estadística, así como de la conservación de los datos recibidos, los procesos de producción y los resultados obtenidos. También de la actualización de la actividad cada año, conforme a la normativa vigente.

Los datos estadísticos de los diferentes periodos anuales se almacenan y conservan en bases de datos locales, y en caso de detectarse algún error, se actualizan en las bases de datos.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

Los resultados de esta actividad se publican en el portal de la Junta de Andalucía en la sección Estadística y Cartografía.

- **Producto:** Estadística de la base de datos de expedientes incoados y resueltos por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos. Los informes de resultados se publican en hoja de cálculo (.xls) y pdf.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** El portal corporativo de la Consejería de Cultura y Deporte tiene accesible un cuestionario de atención a la ciudadanía en la página web del producto estadístico. Los usuarios pueden valorar si la información disponible le ha resultado útil o no, lo que permite evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos. En caso de que indiquen que no les es útil, pueden añadir un comentario con cualquier sugerencia.



6. CALIDAD

La actividad tiene implementado un sistema de gestión de la calidad de los datos y los procesos:

- **Respecto al productor de los datos:**
 - **Reproductividad del proceso:** Se disponen de consultas elaboradas en las bases de datos que permiten reproducir las tablas estadísticas a partir de los datos depurados en cualquier momento.
 - **Oportunidad:** En el año n se publican datos de año n-1.
 - **Puntualidad:** la difusión de los datos se realiza de acuerdo con el calendario de difusión de la información estadística y cartográfica anual salvo que exista alguna circunstancia sobrevenida que lo impida.
 - **Disposición y disponibilidad:** además del producto de difusión de la actividad estadística, se ofrece a los usuarios la posibilidad de elaborar peticiones a medida sobre la información siempre que los datos permitan el cálculo de esta.
- **Respecto a los procesos:** los datos, una vez automatizados, se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el servicio competente de la custodia del Libro de procedimientos de actuaciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- **Respecto a los resultados:**
 - **Relevancia y utilidad:** El origen y exhaustividad de los datos de origen permiten garantizar la relevancia y utilidad de la actividad estadística. La información evalúa el volumen de expedientes que el TADA gestiona, por tanto, permite observar la capacidad operativa disponible. Los indicadores sugieren las áreas más conflictivas en lo que se refiere a normativa y conductas deportivas. Esta información también es de utilidad para clubes, federaciones y deportistas porque refleja tanto el número de expedientes resueltos, como el número de expedientes incoados y también, su distribución por secciones.
 - **Precisión y confiabilidad:** los datos describen correctamente la caracterización y distribución territorial de las actuaciones del TADA, además, del volumen y la evolución de las actuaciones llevadas a cabo por dicho tribunal en las distintas secciones disciplinarias. La información refleja el ejercicio de la competencia del Tribunal Administrativo del Deporte en Andalucía
 - **Nivel de estandarización o conformidad:** no aplica.
 - **Esquema de calidad:** no aplica.